

Carga tributaria de los hogares de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Ciudad de Buenos Aires. Año 2012

**Gobierno de la Ciudad
de Buenos Aires**

Jefe de Gobierno

Ing. Mauricio Macri

Vicejefe de Gobierno

Lic. María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Horacio Rodríguez Larreta

Ministro de Hacienda

Act. Néstor Grindetti

Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos

Lic. Carlos Walter

Director General de Estadística y Censos

Lic. José María Donati

Subdirectora General de Estadísticas Sociodemográficas

Mg. Nora G. Zuloaga

Subdirectora General de Estadísticas Económicas y Fiscales

Lic. Alicia Samper

Centro de Estudios para el Desarrollo Económico Metropolitano

Lic. Pablo Perelman

Departamento Estadísticas Fiscales

Lic. Ignacio Mognoni

Lic. Gabriel Llorente Mari

Lic. Sergio Adaro

Lic. Ricardo Soto

Sector Comunicación Institucional

Sra. Clara González

DG. Pamela Carabajal; DG. Diego Daffunchio;

DG. Jonathan Daniel; Sr. Facundo Marengo;

DG. Gustavo Reisberg

Presentación

Disponer de diversidad de información no sólo permite cumplir el compromiso de su difusión sino que estimula la concepción, ensayo y análisis de metodologías que contribuyan a observar, describir y evaluar comportamientos y fenómenos socioeconómicos.

En ese contexto conceptual se ideó el trabajo que me corresponde presentar en esta ocasión. Se trata de un estudio original acerca de la incidencia de la carga tributaria en el gasto de los hogares de la Ciudad de Buenos Aires, enfoque novedoso que vincula variables complementarias de las usuales en la temática.

Aprovecho la ocasión para resaltar la labor de los responsables del contenido del trabajo, Ignacio Mognoni y Gabriel Llorente Mari.

Con modestia y expectativa, aspiro a que los resultados atraigan y satisfagan a los lectores y usuarios de su contenido.

Cordialmente.

Lic. José M. Donati
Director General

Índice

1	Introducción	9
2	Alcance	11
3	Principales resultados	11
4	Metodología	12
4.1	Carga tributaria asociada al consumo de los hogares	12
4.2	Análisis de la incidencia promedio de los impuestos a la propiedad	16
5	Resultados	16
5.1	Carga tributaria asociada al consumo de los hogares	16
5.2	Carga tributaria asociada al consumo: contribución por componente	18
5.3	Carga tributaria asociada a la propiedad	23
6	Anexo	28

1. Introducción

El presente informe tiene por objetivo analizar la incidencia de la carga tributaria sobre el gasto de los hogares en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Para ello fueron considerados, por un lado, los principales tributos locales –en términos de recaudación– relativos al consumo y a la propiedad; y por el otro, los consumos “habituales” de los hogares de la Ciudad, asociados a la cobertura de sus necesidades básicas (“Canastas de Consumo”).

El objetivo perseguido puede considerarse inédito ya que generalmente el análisis de la carga tributaria y su distribución entre los ciudadanos toma en cuenta la incidencia de los impuestos en los ingresos de los hogares, buscando medir aspectos tales como la presión y progresividad de la estructura tributaria a través de la relación entre la carga impositiva y los niveles de ingresos.

Motiva la realización de un análisis, como el que se desarrolla en las próximas páginas, la ausencia de información específica respecto del impacto que los impuestos tienen en la vida cotidiana, tema de gran relevancia tanto para el ciudadano común, como para los investigadores y para los responsables del diseño y aplicación de políticas económicas y fiscales, ya que se relaciona directamente con cuestiones de equidad contributiva y presión fiscal.

En el informe se pone foco en el monto que implícitamente cada hogar paga en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB) cuando compra bienes y servicios, y en el que explícitamente destina al pago de impuestos locales a la propiedad (ABL y Patentes). Estos tres impuestos representaron en 2011 casi el 90% de la recaudación tributaria anual de la CABA.

A continuación se especifica el alcance y se anticipan, a modo de resumen, los principales resultados. Luego se presenta la metodología de trabajo, donde se detalla cómo a partir de las Canastas de Consumo relevadas por la Dirección General se determina la carga impositiva asociada al ISIB aplicando las alícuotas correspondientes, y las consideraciones para calcular la carga relativa a los impuestos a la propiedad.

En el apartado siguiente se expone el detalle de los resultados obtenidos, referidos a la carga tributaria de los impuestos considerados, distinguiendo entre impuestos directos (impuestos a la propiedad –ABL y Patentes–) e indirectos (impuestos al consumo –ISIB–).

Por último, se incluye como anexo una serie de cuadros con las actividades económicas asociadas a los bienes y servicios objeto del análisis, junto con la alícuota correspondiente; así como un cuadro con el detalle de los componentes y montos relativos al uso de un automóvil, utilizados como base de cálculo del impuesto de Patentes.

2. Alcance

Para la realización del estudio se consideraron las informaciones al máximo nivel de detalle relativas al consumo de los hogares en 2011, contenidas en el Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires¹. La información referida al consumo de los hogares corresponde al mes de Noviembre de 2011.

¹ Ref.: informe "Canastas de consumo de la Ciudad de Buenos Aires: metodología y cálculos iniciales" en: http://estadistico.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/canastas_de_consumo1.pdf

3. Principales resultados

Cuadro 3.1 Carga tributaria mensual de hogares sin automóvil (pesos y porcentaje) según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de hogar		Consumo ¹	Impuestos indirectos ²	Impuestos directos ³	Total impuestos	Carga tributaria total
		[A]	[B]	[C]	[D] = [B] + [C]	[E] = [D] / [A]
					pesos	%
I	Dos adultos mayores de 35 años, ambos activos con dos hijos de 6 y 9 años y propietarios de la vivienda	4.313	48	76	124	2,9
II	Pareja de adultos mayores, ambos inactivos y propietarios de la vivienda	2.208	25	38	64	2,9
III	Hogar unipersonal	1.441	16	26	41	2,9
IV	Matrimonio compuesto por dos adultos de 25 años de edad	2.420	28	46	74	3,0
V	Matrimonio compuesto por dos adultos mayores de 25 años de edad	3.508	41	46	87	2,5

¹ Canasta de Consumo Total

² Monto ISIB Canasta Total

³ ABL

Nota: La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Cuadro 3.2 Carga tributaria mensual de hogares con automóvil (pesos y porcentaje) según tipo de hogar.
Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de hogar		Consumo ¹	Impuestos indirectos ²	Impuestos directos ³	Total impuestos	Carga tributaria total
		[A]	[B]	[C]	[D] = [B] + [C]	[E] = [D] / [A]
		Pesos				%
I	Dos adultos mayores de 35 años, ambos activos con dos hijos de 6 y 9 años y propietarios de la vivienda	5.142	73	187	261	5,1
II	Pareja de adultos mayores, ambos inactivos y propietarios de la vivienda	3.037	50	150	200	6,6
III	Hogar unipersonal	2.270	41	137	178	7,8
IV	Matrimonio compuesto por dos adultos de 25 años de edad	3.249	53	157	210	6,5
V	Matrimonio compuesto por dos adultos mayores de 25 años de edad	4.337	66	157	223	5,2

¹Canasta de Consumo Total + gasto automóvil [Ver Anexo]

²Monto ISIB Canasta Total + Monto ISIB gasto automóvil

³ABL + Patentes

Nota: La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

4. Metodología

4.1 Carga tributaria asociada al consumo de los hogares

La carga tributaria asociada al consumo de los hogares es el monto correspondiente al pago de impuestos al consumo (compra de bienes y servicios) con relación al gasto mensual total que un hogar debe realizar para satisfacer las necesidades de los integrantes del mismo.

En términos operativos, el monto relativo al pago de impuestos asociados al consumo (impuestos indirectos) en la Ciudad de Buenos Aires corresponde fundamentalmente al pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB), por lo que para el cálculo de la carga tributaria se estimó para cada bien/servicio consumido el monto destinado al impuesto mencionado.

Para la realización del análisis se siguieron los pasos metodológicos que se detallan a continuación:

- Se utilizó como base del análisis la información contenida en el Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Para ello, se trabajó con el máximo nivel de desagregación, considerando la siguiente información para cada uno de los bienes y servicios:
 - el precio, correspondiente tanto a la adquisición del bien en un “supermercado” como en un “comercio tradicional”² (de acuerdo con la clasificación utilizada en el Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires);
 - la distribución del bien consumido entre “supermercado” y “comercio tradicional” (es decir, la proporción de acuerdo con el consumo en uno u otro tipo de establecimiento);
 - las cantidades correspondientes al precio relevado (por ejemplo: “300 gramos”, “1 docena”, etc.);
 - las cantidades consumidas por adulto (por ejemplo: “380 gramos”, “1,2 docenas”, etc.);

² El precio asociado a cada tipo de establecimiento es un dato incluido en el Sistema de Canastas de la Ciudad de Buenos Aires.

2 Para cada uno de los bienes/servicios que componen las diferentes Canastas se asoció la actividad económica correspondiente, de acuerdo con las definiciones contenidas en el NAECBA³ (ver ejemplo en la Tabla 4.1.1 y detalle en el Anexo). En líneas generales:

3 Nomenclador de Actividades Económicas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- los **bienes** que integran las Canastas se corresponden con actividades de la categoría "Venta al por menor".

- los **servicios** involucran diferentes ramas de actividad. Por ejemplo:

"Electricidad, gas y agua", "Servicios inmobiliarios y de alquiler", "Servicios de transporte, de almacenamiento y de comunicaciones" para los servicios específicos de la *Canasta Alimentaria y de Servicios del Hogar*;

"Servicios Personales" para los específicos de la *Canasta de Bienes y Servicios Mensual*, y

"Servicios de Salud" para los que completan la *Canasta Total*.

Tabla 4.1.1 Asociación bien/servicio - actividad NAECBA (ejemplos)

Bien/Servicio		Actividad NAECBA relacionada	Código NAECBA
Código Sistema de Canastas	Nombre		
P111101	Pan tipo francés fresco	Venta al por menor de pan	522411
P111102	Facturas	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412
P111103	Galletitas dulces	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412
P111104	Galletitas de agua	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412
P111301	Fideos secos de sémola	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120
P111305	Tapas para empanadas	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120
P116101	Banana	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300
P117101	Papa	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300
P115203	Queso port salut	Venta al por menor de productos lácteos, incluye quesos	522111
P122301	Cerveza	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	522520
P322101	Electricidad un ambiente	Distribución y administración de energía eléctrica	401300
P611101	Colectivo	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	602210
P621101	Teléfono fijo	Servicios de comunicación por medio de telefonía fija	642210
A4111	Productos de limpieza	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	523920
A4216	Diarios y periódicos	Venta al por menor de diarios y revistas	523820
A5111	Indumentaria de hombres	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	523300

Fuente: Elaboración propia a partir del NAECBA. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

3 Se asignaron las alícuotas correspondientes a las actividades económicas, atendiendo a las particularidades contenidas en el Código Fiscal y en la Ley Tarifaria 2011 (ej.: exenciones, alícuotas especiales, etc.).

Dado que la Ley Tarifaria grava con alícuotas diferentes⁴ las actividades de comercio minorista con ingresos brutos anuales de hasta \$ 300.000 y las efectuadas en locales con un volumen superior, se efectuó un análisis de los ingresos brutos declarados según el tipo de establecimiento.

Con la información de dicho análisis se estableció el supuesto de que los supermercados poseen ingresos brutos anuales superiores a \$ 300.000 y los restantes comercios minoristas registran ingresos menores a dicho importe. De este modo, la distinción que efectúa el sistema de canastas de los precios en función de si el bien es adquirido en un comercio “tradicional” o en “supermercados” se respetó mediante la asignación de alícuotas diferentes.

⁴ Artículo 63, Inciso 7.

4 Los precios de los bienes y servicios informados por el sistema de canastas incluyen además del monto destinado al ISIB, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que fue necesario descontar este último para obtener la base imponible real sobre la cual aplicar la alícuota del ISIB y así determinar el monto correspondiente a este impuesto.

Para ello se asignaron las alícuotas del IVA correspondientes a las actividades económicas asociadas a cada bien/servicio, a partir de la normativa tributaria nacional vigente para el impuesto.

5 Dado que las actividades económicas asociadas a los locales considerados en el sistema de canastas como “tradicionales” (autoservicios, carnicerías, panaderías, etc.) no siempre están inscriptas en los Regímenes Generales de IVA e ISIB, se realizó un análisis para establecer la incidencia del Régimen Simplificado (RS) y del Monotributo (MT) en cada una de las actividades económicas, y se consideraron algunos supuestos para determinar factores de ponderación.

Para ello, se analizó la proporción de los negocios, actividades y comercios categorizados mayormente en estos regímenes de pago simplificado, encontrando:

- alta correlación entre la categorización en uno y otro régimen;
- similar estructura en cuanto a actividades (por ejemplo: kioscos, verdulerías, panaderías, almacenes, carnicerías y pescaderías están categorizados como RS o MT en mayor proporción que las mueblerías o comercios de electrodomésticos).

En función de este análisis se elaboraron dos supuestos básicos:

- la proporción de comercios registrados como RS y MT respecto del total equivale a la proporción del consumo en estos comercios.
- esta proporción es la misma en RS y en MT.

Por corresponder a más de una actividad (administración de consorcios, servicios públicos –agua, gas–, compra de materiales para arreglos, compra de productos de limpieza, entre otros) el servicio expensas requirió un análisis particular.

Las incidencias del Régimen Simplificado y del Monotributo fueron consideradas como ponderadores aplicables a la alícuota correspondiente, dando como resultado una “alícuota implícita”, tanto para el ISIB como para el IVA.

6 Con los datos de precios, alícuotas ISIB/IVA y factores de incidencia del RS/MT, se dedujo el monto de ISIB correspondiente al precio unitario de cada bien/servicio. Para ello se calculó la base imponible como el precio neto⁵ de IVA y de ISIB y se consideró como alícuota ISIB la correspondiente a la actividad multiplicada por el “factor de incidencia” del RS (es decir, se tomó la “alícuota implícita”), según la siguiente fórmula:

⁵ Aplicando las alícuotas implícitas determinadas en el paso anterior.

$$M_i^{ISIB} = \frac{P_i \cdot \alpha_i'}{1 + \alpha_i' + \beta_i'} \quad \text{Donde:} \quad \begin{cases} \alpha_i' = \alpha_i \cdot \varepsilon \\ \beta_i' = \beta_i \cdot \psi \end{cases} \quad (1)$$

Donde:

M_i^{ISIB}	monto de ISIB correspondiente al precio unitario del bien servicio i
P_i	precio unitario relevado correspondiente al bien/servicio i
α'_i	alícuota ISIB implícita, correspondiente al bien/servicio i
α_i	alícuota ISIB correspondiente al bien/servicio i
ε	factor de incidencia del rs correspondiente al bien/servicio i
β'_i	alícuota IVA implícita, correspondiente al bien/servicio i
β_i	alícuota IVA correspondiente al bien/servicio i
ψ	factor de incidencia del Monotributo correspondiente al bien/servicio i

Para aquellos bienes con apertura por establecimiento (“Supermercados” y “Tradicionales”) se determinó el monto de ISIB relativo a cada establecimiento y se aplicó la proporción correspondiente de acuerdo con los datos del sistema de canastas, es decir:

$$M_i^{ISIB(R)} = M_i^{ISIB(S)} \cdot \pi^{(S)} + M_i^{ISIB(T)} \cdot \pi^{(T)} \quad (2)$$

Donde:

$M_i^{ISIB(R)}$	monto de ISIB total, correspondiente al precio unitario del bien / servicio i.
$M_i^{ISIB(S)}$	monto de ISIB correspondiente al precio unitario del bien / servicio i cuando es adquirido en un supermercado, calculado según (1).
$\pi^{(S)}$	proporción del consumo del bien/servicio i en supermercados, según surge del relevamiento del sistema de canastas.
$M_i^{ISIB(T)}$	monto de ISIB correspondiente al precio unitario del bien / servicio i cuando es adquirido en un establecimiento “tradicional”, calculado según (1).
$\pi^{(T)}$	proporción del consumo del bien/servicio i en establecimientos “tradicionales”, según surge del relevamiento del sistema de canastas.

7 Una vez obtenidos los montos de ISIB correspondientes al precio unitario de cada bien/servicio, se determinaron, en función de los parámetros de consumo y unidades relevadas establecidos en el sistema de canastas, los montos de ISIB correspondientes al consumo de cada uno de los tipos de hogar definidos⁶ (Tabla 4.1.2).

Tabla 4.1.2 Tipología de los hogares considerados en el Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires.

Hogar I:	Matrimonio, compuesto por dos adultos mayores de 35 años de edad, ambos activos con dos hijos varones de 6 y 9 años y propietarios de la vivienda.
Hogar II:	Pareja de adultos mayores, ambos inactivos y propietarios de la vivienda.
Hogar III:	Hogar unipersonal, formado por un adulto varón de 25 años de edad, activo, propietario de la vivienda.
Hogar IV:	Matrimonio compuesto por dos adultos de 25 años de edad, ambos activos, sin hijos, propietarios de la vivienda.
Hogar V:	Matrimonio compuesto por dos adultos mayores de 25 años de edad, ambos activos, sin hijos e inquilinos de la vivienda.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Aritméticamente:

ó para bienes con apertura “tradicional”-“super”:

$$M_{i,j}^{ISIB} = \frac{M_i^{ISIB} \cdot q_i \cdot n_j}{Q_i} \quad M_{i,j}^{ISIB} = \frac{M_i^{ISIB(R)} \cdot q_i \cdot n_j}{Q_i}$$

Donde:

$M_{i,j}^{ISIB}$	monto de ISIB correspondiente al consumo del bien servicio i efectuado por el Tipo de Hogar j.
M_i^{ISIB}	monto de ISIB correspondiente al precio unitario del bien/servicio i, calculado según (1).
$M_i^{ISIB(R)}$	monto de ISIB correspondiente al precio unitario del bien/servicio i, calculado según (2).
q_i	cantidad consumida por adulto equivalente del bien/servicio i, definida por el Sistema de Canastas.
n_j	cantidad de adultos equivalentes que componen el Hogar j.
Q_i	cantidad del bien/servicio i correspondiente al precio unitario, según surge del relevamiento.

8 Finalmente, se obtuvo el monto de ISIB correspondiente al consumo de cada una de las canastas sumando los montos de ISIB relativos al consumo de los bienes y servicios que componen cada canasta en cada uno de los hogares considerados.

⁶ Ref.: Informe de Resultados N° 489, Dirección General de Estadística y Censos, Enero de 2012, en: http://www.estadistica.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/ir_2012_489.pdf

- 9 Corresponde señalar que el análisis no contempla el impuesto de Sellos por no estar incluidos los bienes/ servicios relativos a operaciones inmobiliarias, compraventa de automóviles, transacciones financieras, adquisición de seguros, etc., en las Canastas de Consumo. El concepto alquiler se corresponde con el gasto mensual, no con los gastos derivados del acto de contratación o renovación.

4.2 Análisis de la incidencia promedio de los impuestos a la propiedad

Para determinar la incidencia de los impuestos de Patentes y ABL en el consumo de los hogares de la Ciudad, se calcularon los montos relativos al pago de los mismos, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La zona geográfica (comunas y barrios) corresponde a la de los locales que fueron seleccionados para el relevamiento de precios utilizado en la determinación de las canastas de consumo⁷.
- El monto de ABL se refiere al impuesto determinado promedio simple mensual que deberían pagar los inmuebles residenciales de los barrios seleccionados, asignando a cada hogar la proporción correspondiente por adulto-equivalente de acuerdo con la tabla de correspondencias utilizada en el sistema de canastas⁸, que permite computar la porción de adulto-equivalente (“unidad consumidora”) que representa cada uno de los integrantes del hogar. Se consideró que las características que definen el valor de cada inmueble y que marcan diferencias entre los hogares (ej.: metros cuadrados, calidad funcional, etc.) están directamente relacionadas con las personas que habitan en ellos.
- El monto de Patentes corresponde al impuesto determinado promedio simple mensual que deberían pagar los automóviles de uso particular activos⁹ de las comunas seleccionadas, no resultando significativa su asignación proporcional a los adultos-equivalentes de cada hogar, por lo que se considera un solo automóvil por cada hogar. Para determinar el gasto total de los hogares se consideró una canasta asociada a los gastos mensuales relacionados con el uso de un automóvil.

⁷ Ref.: “Informe de resultados N° 406”, Dirección General de Estadística y Censos, Octubre de 2009, en http://www.estadistica.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/canastas_de_consumo_ciudad_bs_as.pdf

⁸ Ver Nota 1.

⁹ Dominios que no gozan de ninguna bonificación o exención.

- Para determinar el gasto total de los hogares teniendo en cuenta la posesión de un automóvil se realizó una estimación del gasto promedio en los rubros esenciales y directamente relacionados con el tipo de vehículo y su uso (seguro, nafta y mantenimiento)¹⁰, a partir de diferentes variables utilizadas en los informes especializados del sector (ej.: km mensuales recorridos, relación km/litro de combustible, frecuencia de cambio de lubricantes y neumáticos, tipo de seguro más adquirido, etc.). Se consideró el mismo automóvil en todos los tipos de hogar.

¹⁰ Ver Anexo. No se computó el gasto en cochera por ser un rubro con valores muy dispersos y no disponer de información acerca del uso de cocheras pagas por parte de los hogares considerados.

5. Resultados

5.1 Carga tributaria asociada al consumo de los hogares

A nivel de la Canasta Total se observa que la carga tributaria asociada al consumo (ISIB) oscila entre el 1,09% y el 1,17%, dependiendo del hogar considerado. Es decir, del consumo mensual total asociado a las necesidades básicas de cada hogar, en Noviembre de 2011, fueron destinados al ISIB entre \$ 15,8 (hogar de consumo más bajo) y \$ 48,4 (hogar de mayor consumo).

En la Tabla 5.1.1 se presentan los consumos de los diferentes hogares asociados a cada una de las Canastas y el monto correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, calculado según los criterios definidos en la metodología.

Con relación a la *Canasta Alimentaria*, ésta representa en los hogares entre un 32,8% y un 47,5% del consumo total, y niveles algo menores respecto del monto destinado al ISIB (entre un 24,4% y un 36,0%).

Dado que las demás Canastas son acumulativas en cuanto a su composición (es decir, los ítems de una están incluidos en las que le siguen hasta conformar la *Canasta Total*), resulta útil analizar por separado los diferentes ítems que componen las Canastas. Así, en líneas generales se observa que:

- Los servicios de comunicaciones constituyen el ítem que en los hogares¹¹ genera el mayor monto total destinado al tributo, con valores entre el 10,6% y el 18,3% del monto total correspondiente al impuesto en cada hogar. En términos de consumo estos servicios generan entre un 3,6% y un 6,0% del consumo total.

La diferencia de la incidencia que tienen las comunicaciones en el monto del impuesto y en el consumo se explica por corresponderle a estos servicios una de las mayores alícuotas (ej.: la alícuota de la telefonía celular -del 6,0%-, es de casi el doble de las alícuotas de los demás ítems de las Canastas¹²).

¹¹ Excepto en el Hogar V, donde el alquiler ocupa el primer lugar.

¹² Tanto la moda como la mediana de todos los bienes y servicios de las Canastas son del 3,0% y la media del 2,5%.

- La indumentaria y los servicios de esparcimiento explican en conjunto alrededor del 20,0% del monto pagado en concepto de ISIB, aunque con incidencias en el consumo total del hogar diferentes: entre el 6,5% y el 10,7% en el caso de la primera y del 3,9% al 5,7% en el caso de los segundos.

- Las expensas, si bien constituyen el ítem de mayor impacto en el consumo en casi todos los hogares (entre el 7,2% y el 17,5%), no llegan a representar el 1,2% del monto destinado al impuesto. Esta diferencia se explica porque la gran parte de los servicios incluidos en las expensas (servicios de portería, arreglos menores, etc.) no pagan ISIB o pagan mediante Régimen Simplificado.

- El ítem alquiler sólo está asociado al Hogar V y explica una elevada proporción tanto del consumo como del monto ISIB (en ambos casos alrededor del 31,0%).

Tabla 5.1.1 Consumo mensual y monto correspondiente al ISIB (pesos) por tipo de hogar según canasta y bien/servicio. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Canasta y bien o servicio	Hogar I		Hogar II		Hogar III		Hogar IV		Hogar V	
	Consumo	ISIB								
pesos										
Canasta Total	4.313,4	48,4	2.207,9	25,3	1.440,5	15,8	2.419,6	27,8	3.508,0	41,2
Canasta Alimentaria	1.895,4	16,5	957,0	8,3	621,4	5,4	1.149,7	10,0	1.149,7	10,0
Alquileres	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.088,4	13,3
Expensas	334,8	0,2	251,6	0,2	251,6	0,2	251,6	0,2	251,6	0,2
Gas	13,7	0,1	10,8	0,0	10,8	0,0	10,8	0,0	10,8	0,0
Electricidad	18,0	0,4	15,0	0,4	15,0	0,4	15,0	0,4	15,0	0,4
Agua	15,0	0,4	15,0	0,4	15,0	0,4	15,0	0,4	15,0	0,4
Transporte público	77,6	0,6	25,7	0,2	47,9	0,4	95,8	0,7	95,8	0,7
Comunicaciones	258,4	8,9	127,3	4,4	83,1	2,9	127,3	4,4	127,3	4,4
Canasta Alimentaria y de Servicios del Hogar	2.612,9	27,1	1.402,4	13,9	1.044,8	9,6	1.665,1	16,1	2.753,5	29,4
Servicios para la educación	248,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Textos y materiales escolares	77,7	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Artículos de limpieza	80,9	1,4	40,9	0,7	26,5	0,5	49,1	0,9	49,1	0,9
Servicios de esparcimiento	227,6	4,7	114,9	2,4	74,6	1,5	138,1	2,8	138,1	2,8
Bienes y servicios para el cuidado personal	242,9	3,6	122,7	1,8	79,7	1,2	147,4	2,2	147,4	2,2
Canasta de Bienes y Servicios Mensual	3.490,5	37,1	1.680,9	18,8	1.225,6	12,7	1.999,6	22,0	3.088,0	35,3
Indumentaria	461,5	6,2	226,7	3,0	113,4	1,5	226,7	3,0	226,7	3,0
Salud	143,5	1,2	199,2	1,7	35,9	0,3	71,8	0,6	71,8	0,6
Bienes durables para el equipamiento y mantenimiento de la vivienda	217,8	3,9	101,1	1,8	65,6	1,2	121,4	2,2	121,4	2,2

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

5.2 Carga tributaria asociada al consumo: contribución por componente

En este apartado se analizan los componentes que integran la *Canasta Total* y el comportamiento de los ítems que conforman a cada uno de ellos.

Tabla 5.2.1 Componentes de la *Canasta Total*

Componente	Ítem
Alimentos	-
Servicios del hogar	Alquileres Expensas Gas Electricidad Agua Transporte público Comunicaciones
Educación, limpieza, esparcimiento, cuidado personal	Servicios para la educación Textos y materiales escolares Artículos de limpieza Servicios de esparcimiento Bienes y servicios para el cuidado personal
Indumentaria, salud, equipamiento del hogar	Indumentaria Salud Bienes durables para el equipamiento y mantenimiento de la vivienda

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

En el Cuadro 5.2.1, para cada hogar, se presenta:

- el monto en pesos relativo al consumo de cada componente,
- el “peso” o proporción de cada componente con relación al consumo total del hogar,
- el monto en pesos destinado al ISIB de cada componente,
- el “peso” o proporción de cada componente con relación al monto ISIB total del hogar.

En líneas generales, no existen diferencias entre los hogares en cuanto a la incidencia de los componentes en el consumo, ni con relación al monto destinado al ISIB, con excepción de:

- el Hogar V, donde la alta incidencia de “Servicios del hogar” (entre 2 y 2,7 veces más en consumo que en los demás hogares y entre 1,7 y 2,1 veces más en monto ISIB), reduce la participación de los demás componentes. Como se mencionó anteriormente se debe a que el Hogar V es el único que incluye el alquiler de la vivienda, ítem de elevado impacto en el consumo;
- el componente “Educación, limpieza, esparcimiento, cuidado personal”, que en el Hogar I incide entre 1,5 y 2 veces más en consumo que en los demás hogares (no así en monto ISIB ya que los servicios para la educación están exentos del impuesto, lo que reduce la incidencia), dado que este hogar es el único que cuenta con hijos en edad escolar;
- el componente “Servicios del Hogar”, cuya incidencia fluctúa entre los diferentes hogares, debido a que es el componente cuyo consumo presenta menor variabilidad entre los mismos (por lo que su participación está sujeta a la variación de la incidencia de los demás componentes).

Cuadro 5.2.1 Consumo e Impuesto sobre los Ingresos Brutos en pesos y distribución porcentual por hogar según componente. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Componente	Hogar I				Hogar II				Hogar III			
	Consumo		ISIB		Consumo		ISIB		Consumo		ISIB	
	pesos	%	pesos	%	pesos	%	pesos	%	pesos	%	pesos	%
TOTAL	4.313	100	48	100	2.208	100	25	100	1.441	100	16	100
Alimentos	1.895	44	17	34	957	43	8	33	621	43	5	34
Servicios del hogar	718	17	11	22	445	20	6	22	423	29	4	27
Educación, limpieza, esparcimiento, cuidado personal	878	20	10	21	279	13	5	19	181	13	3	20
Indumentaria, salud, equipamiento del hogar	823	19	11	23	527	24	7	26	215	15	3	19

Continúa

Cuadro 5.2.1 Conclusión

Componente	Hogar IV				Hogar V			
	Consumo		ISIB		Consumo		ISIB	
	pesos	%	pesos	%	pesos	%	pesos	%
TOTAL	2.420	100	28	100	3.508	100	41	100
Alimentos	1.150	48	10	36	1.150	33	10	24
Servicios del hogar	515	21	6	22	1.604	46	19	47
Educación, limpieza, esparcimiento, cuidado personal	335	14	6	21	335	10	6	14
Indumentaria, salud, equipamiento del hogar	420	17	6	21	420	12	6	14

Nota: La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

En el Cuadro 5.2.2 se presenta:

- la carga tributaria asociada al consumo de cada hogar, es decir, la proporción de monto total destinado al ISIB con relación a la *Canasta de Consumo Total* del hogar, y
- el promedio¹³ de las alícuotas correspondientes a los ítems de las Canastas aplicables a cada hogar, sin considerar la incidencia del Régimen Simplificado (RS) ni del Monotributo (MT) -alícuotas “puras”-.

Como se puede observar, si se considera que todo el consumo corresponde a actividades realizadas por contribuyentes inscriptos en los Regímenes Generales de IVA e ISIB, la carga tributaria en los hogares no supera el 1,82%. En cambio, si se aplican los supuestos de incidencia del RS y del MT (que intentan reflejar una situación más cercana a la realidad, donde las actividades económicas asociadas a los locales “tradicionales” —autoservicios, carnicerías, panaderías, etc.— no siempre están inscriptas en los Regímenes Generales), se observa que la carga tributaria en los hogares no supera el 1,17%.

En ambos casos se trata de valores bastante inferiores al de la alícuota general para el ISIB, del 3,0%. Esto se explica al analizar la incidencia del consumo por ítem: en todos los hogares más de la mitad del mismo se destina a bienes/

servicios cuya correspondiente alícuota no supera en promedio el 1,6%. Por ejemplo, la mayoría de productos asociados a la *Canasta Alimentaria* (entre el 32,8% y el 47,5% del consumo de los hogares) posee alícuotas del 2,0% para consumos realizados en supermercados y del 1,5%, en comercios tradicionales.

Cuadro 5.2.2 Carga tributaria y promedio de alícuotas “puras” (porcentaje) por tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

	Hogar I	Hogar II	Hogar III	Hogar IV	Hogar V
Carga tributaria asociada al consumo	1,12	1,15	1,09	1,15	1,17
Promedio de alícuotas “puras”	1,77	1,80	1,79	1,82	1,64

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Los gráficos que se presentan más adelante ilustran acerca de la participación que tienen los ítems de cada componente¹⁴, con relación al consumo y al monto destinado al ISIB, por tipo de hogar para cada uno de los que conforman la *Canasta Total*.

¹³ Promedio ponderado en función de la proporción de consumo en establecimientos “tradicionales” o en “supermercados”, dado que en varios casos las alícuotas a aplicar son diferentes.

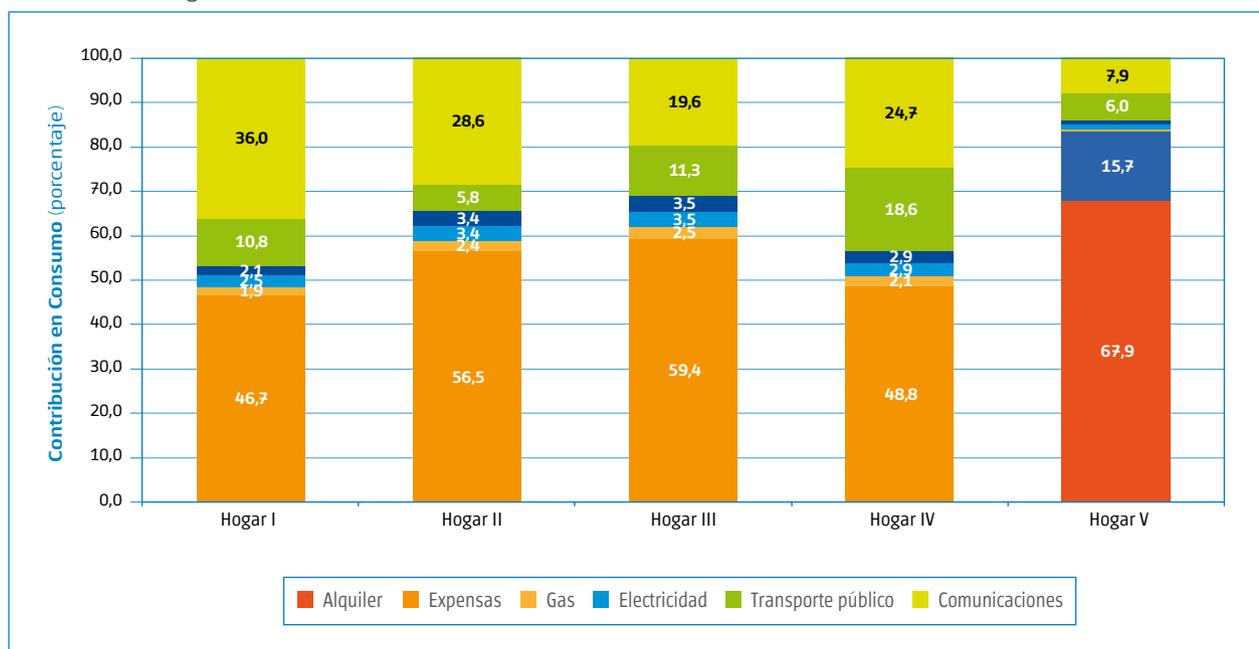
¹⁴ No se considera el componente “Alimentos” por poseer una elevada cantidad de ítems.

En “Servicios del hogar” se observa la menor contribución de las expensas al impuesto (en promedio un 3,3% en los hogares I a IV) con relación al consumo (un 52,8% en promedio en esos hogares). El Hogar V, como ya fuera señalado, es el único que presenta valores diferentes debido a la fuerte incidencia del alquiler (67,9% del consumo asociado al componente y 68,7% con relación al monto $ISIB$). Entre los servicios públicos, el gas genera la menor contribución al tributo debido a que posee alícuotas sensiblemente más bajas (del 0,5%) que las de los demás servicios (entre el 3,0% y el 6%). El transporte público, a pesar de poseer alícuotas menores (0,75% y 1,50%) genera una contribución al tributo algo superior a la de otros servicios (ej.: gas, agua, electricidad) debido a que el consumo en este rubro es más alto. Y por último, los servicios de comunicaciones presentan la mayor contribución al impuesto en relación al consumo, comentada precedentemente (ej.: alícuota del 6,0% para telefonía celular).

En “Educación, limpieza, esparcimiento y cuidado personal” se presentan contribuciones similares en todos los hogares tanto en consumo como en monto destinado al impuesto (alícuotas e incidencia del Régimen General $ISIB$ y del Monotributo similares en los ítems de este componente). La excepción corresponde a los servicios y materiales educativos, que impactan únicamente en el Hogar I.

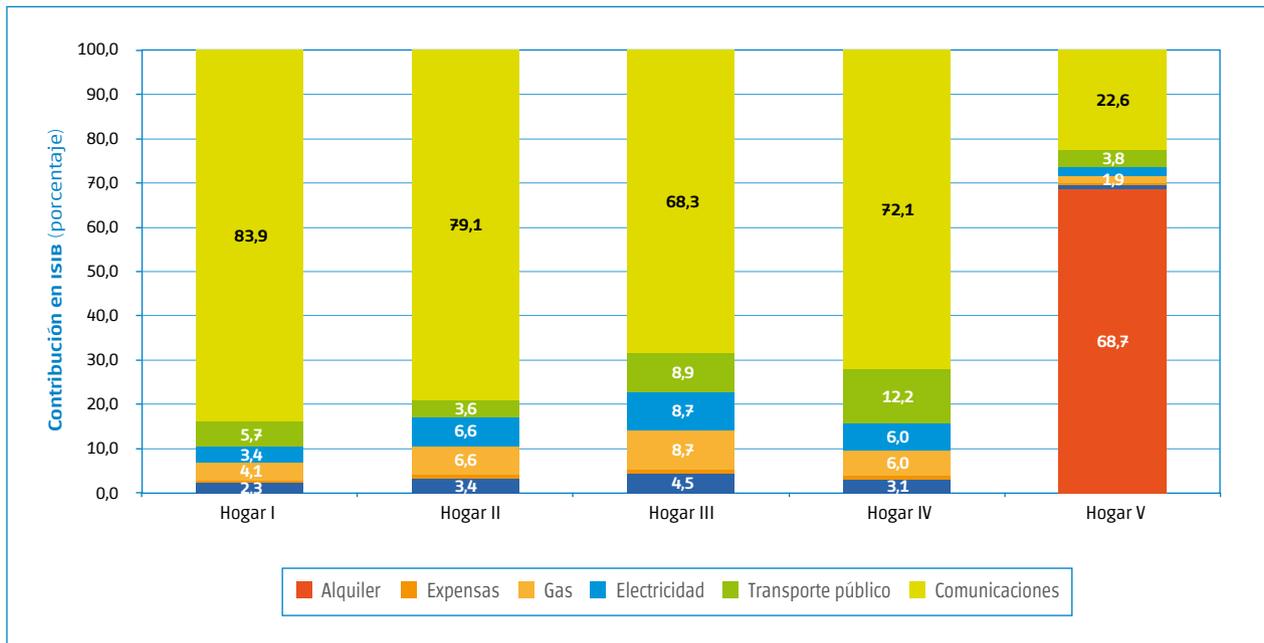
En “Indumentaria, salud y equipamiento del hogar” se aprecia que en todos los hogares existe una menor contribución al impuesto con relación al consumo de los ítems correspondientes al rubro salud (ej.: medicamentos, servicios de salud), debido a que poseen alícuotas inferiores (alrededor del 1,0%) respecto de los otros rubros. La indumentaria predomina tanto en consumo como en monto $ISIB$ en todos los hogares (con valores que oscilan entre el 40% y el 50%).

Gráfico 5.2.1 Contribución porcentual en el consumo por ítem de la componente “Servicios del hogar” según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



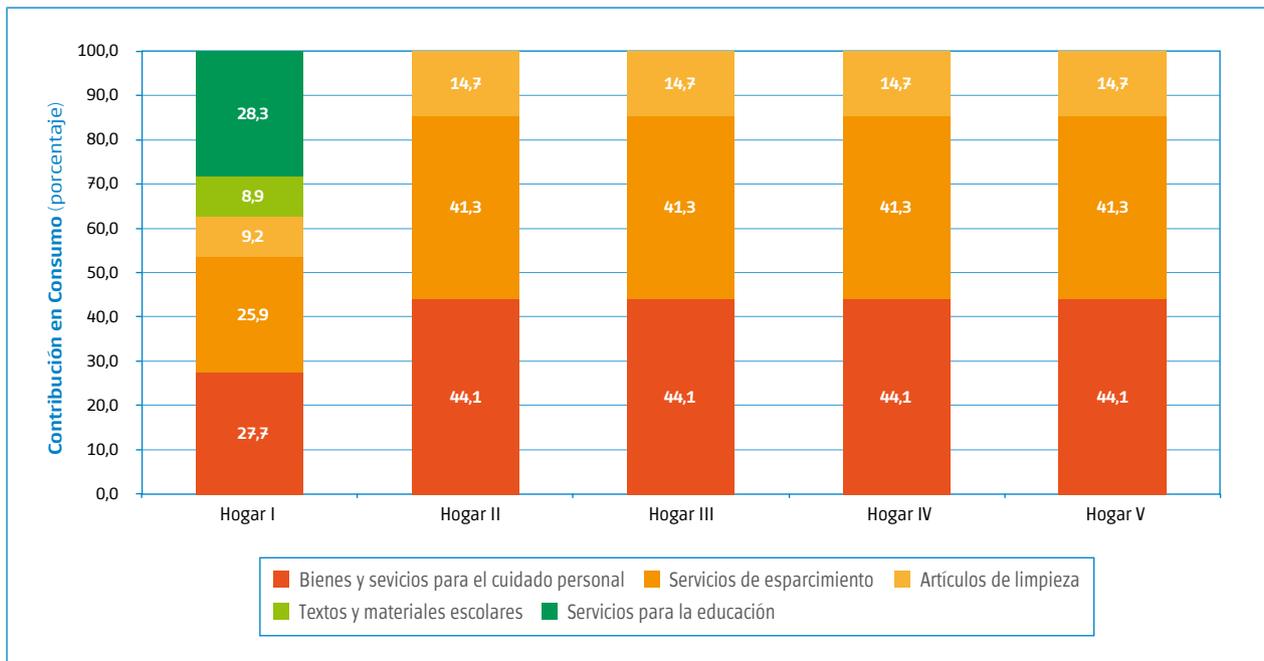
Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Gráfico 5.2.2 Contribución porcentual en el monto del ISiB por ítem de la componente “Servicios del hogar” según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



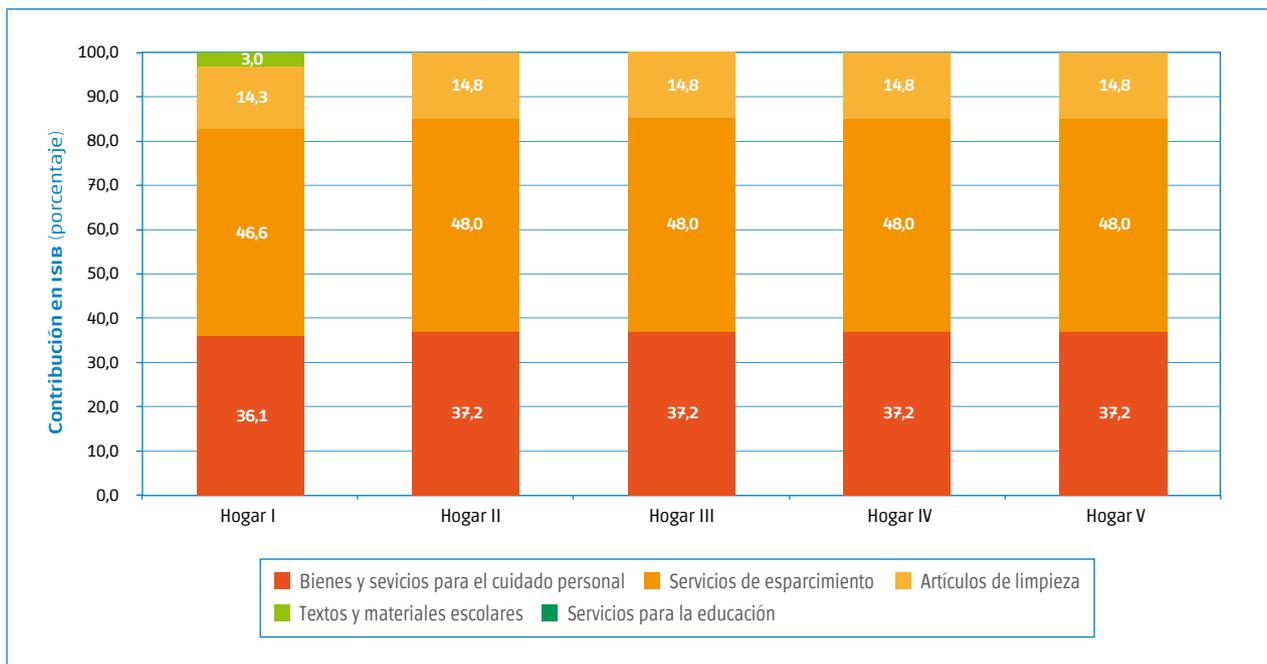
Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Gráfico 5.2.3 Contribución porcentual en el consumo por ítem de la componente “Educación, limpieza, esparcimiento, cuidado personal” según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



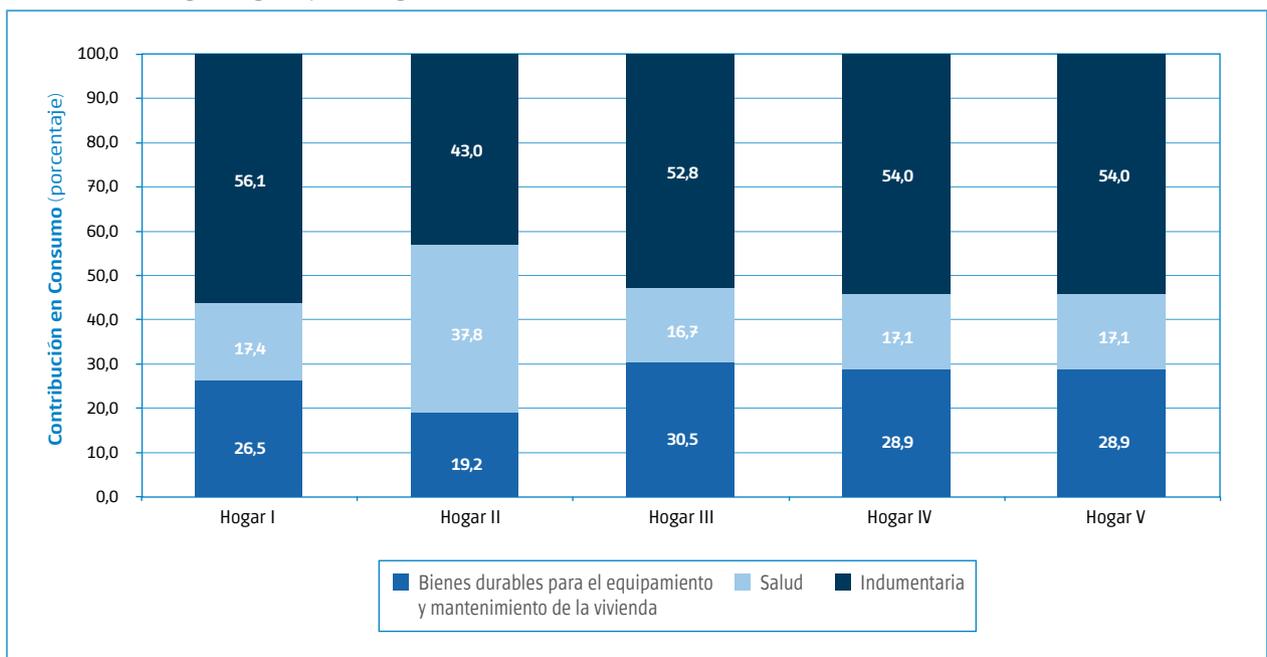
Fuente: : Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Gráfico 5.2.4 Contribución porcentual en el monto del ISIB por ítem de la componente “Educación, limpieza, esparcimiento, cuidado personal” según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



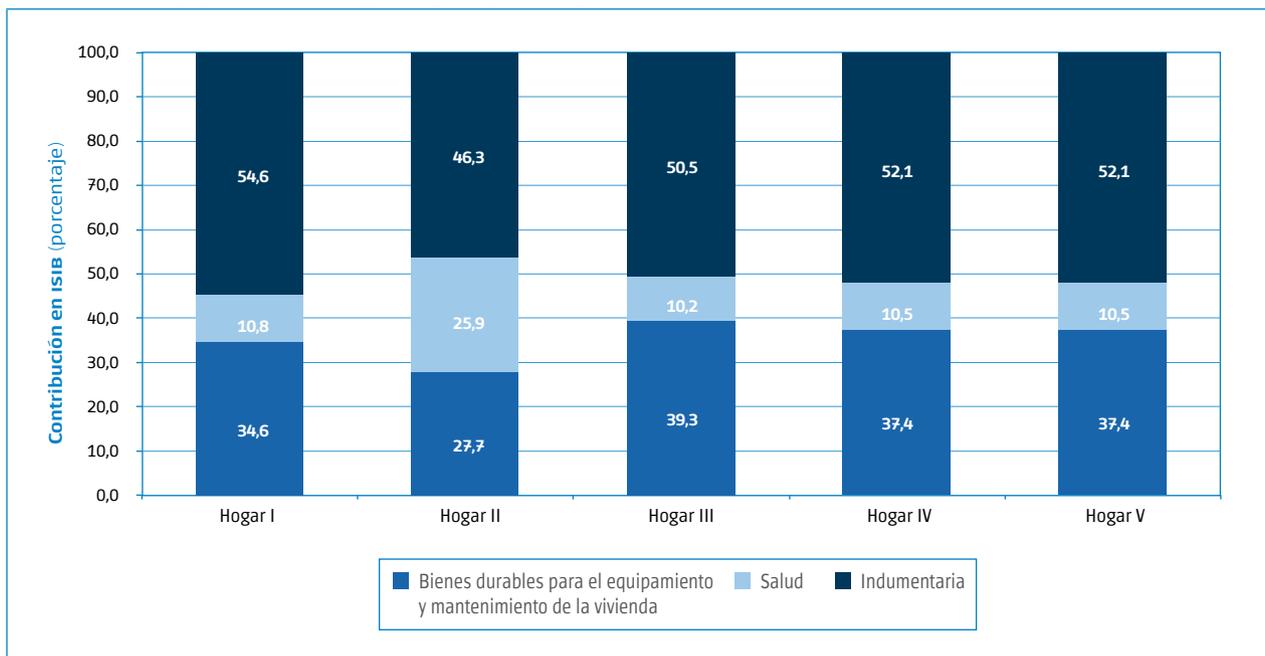
Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Gráfico 5.2.5 Contribución porcentual en el consumo por ítem de la componente “Indumentaria, salud, equipamiento del hogar” según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Gráfico 5.2.6 Contribución porcentual en el monto del ISiB por ítem de la componente “Indumentaria, salud, equipamiento del hogar” según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

5.3 Carga tributaria asociada a la propiedad

Con relación a los impuestos directos considerados en el presente informe (ABL y Patentes), y luego de aplicar la metodología detallada en el apartado 4.2, se trabajó con los siguientes datos:

- La recaudación teórica¹⁵ de ABL anual promedio de un inmueble de tipo residencial ubicado en las comunas y barrios considerados¹⁶ ascendió en 2011 a \$ 555,8, lo cual implica un importe mensual de \$ 46,3.
- Para Patentes, la recaudación teórica¹⁷ anual de los automóviles de uso particular activos de las comunas incluidas alcanzó en 2011 a \$ 1.337,6 en promedio, es decir \$ 111,5 mensuales. Vale aclarar que este monto corresponde a una variedad de marcas y modelos que cubren necesidades tanto individuales como familiares de distintos años (ej.: *Peugeot 206, Volkswagen Gol, Renault Clio, Chevrolet Corsa, Ford Ka, Ford Fiesta, Chevrolet Meriva, Renault Kangoo, Fiat Palio, Fiat Siena, Peugeot Partner, Volkswagen Suran*, etc.), siendo los más representativos del mercado en los últimos seis años
- El gasto mensual asociado al uso de un automóvil, para Noviembre de 2011 fue de \$ 829,0.

En los Cuadros 5.3.1 y 5.3.2 se presentan los montos mensuales correspondientes a los impuestos directos para cada hogar y la relación con el consumo total (Carga Tributaria). En el primero de ellos no se considera la posesión de un automóvil, por lo que el consumo total coincide con

¹⁵ Impuesto determinado promedio simple mensual.

¹⁶ Comunas y barrios donde se ubican los establecimientos objeto del relevamiento de precios para el Sistema de Canastas.

¹⁷ Impuesto determinado promedio simple mensual.

la *Canasta de Consumo Total* y en los impuestos directos sólo se incluye el ABL; en cambio, en el Cuadro 5.3.2 se tiene en cuenta, además, el gasto mensual en el automóvil y el impuesto de Patentes.

Cuadro 5.3.1 Consumo mensual e impuestos directos en pesos, y carga tributaria porcentual de los hogares sin automóvil según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de Hogar	Consumo ¹	Impuestos directos ²	Carga tributaria impuestos directos
	[A]	[B]	[C] = [B] / [A]
	Pesos mensuales		%
Hogar I	4.313	76	1,8
Hogar II	2.208	38	1,7
Hogar III	1.441	26	1,8
Hogar IV	2.420	46	1,9
Hogar V	3.508	46	1,3

¹Canasta de Consumo Total

²ABL

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Cuadro 5.3.2 Consumo mensual e impuestos directos en pesos, y carga tributaria porcentual de los hogares con automóvil según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de Hogar	Consumo ¹	Impuestos directos ²	Carga tributaria impuestos directos
	[A]	[B]	[C] = [B] / [A]
	pesos mensuales		%
Hogar I	5.142	187	3,6
Hogar II	3.037	150	4,9
Hogar III	2.270	137	6,0
Hogar IV	3.249	157	4,8
Hogar V	4.337	157	3,6

¹Canasta de Consumo Total + gasto automóvil

²ABL + Patentes

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Como se puede observar, sin la variable automóvil, los impuestos directos representan una proporción del consumo de los hogares (carga tributaria) más o menos similar, alrededor del 1,8%; mientras que con esa variable la proporción fluctúa de manera inversamente proporcional al consumo, entre el 3,6% y el 6,0% (es decir, es más importante en los hogares de menor consumo–unipersonales– y menos en los de mayor).

Los Cuadros 5.3.3 y 5.3.4 muestran la proporción de los impuestos indirectos (ISIB) respecto del consumo mensual total en cada hogar, considerando la posesión o no de un automóvil. En el Cuadro 5.3.3 el consumo total coincide con la *Canasta de Consumo Total* y en los impuestos indirectos sólo se incluye el monto ISIB correspondiente a esta Canasta. En el Cuadro 5.3.4 se tiene en cuenta, además, el gasto mensual en el automóvil como parte del consumo mensual total, y el monto del ISIB asociado a este gasto como parte de los impuestos indirectos.

Cuadro 5.3.3 Consumo mensual e impuestos indirectos en pesos, y carga tributaria porcentual de los hogares sin automóvil según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de Hogar	Consumo ¹	Impuestos indirectos ²	Carga tributaria impuestos indirectos
	[A]	[B]	[C] = [B] / [A]
	pesos mensuales		%
Hogar I	4.313	48	1,12
Hogar II	2.208	25	1,15
Hogar III	1.441	16	1,09
Hogar IV	2.420	28	1,15
Hogar V	3.508	41	1,17

¹Canasta de Consumo Total

²Monto ISIB Canasta Total

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Cuadro 5.3.4 Consumo mensual e impuestos indirectos en pesos, y carga tributaria porcentual de los hogares con automóvil según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de Hogar	Consumo ¹	Impuestos indirectos ²	Carga tributaria impuestos indirectos
	[A]	[B]	[C] = [B] / [A]
pesos mensuales			%
Hogar I	5.142	73	1,4
Hogar II	3.037	50	1,7
Hogar III	2.270	41	1,8
Hogar IV	3.249	53	1,6
Hogar V	4.337	66	1,5

¹ Canasta de Consumo Total + gasto automóvil

² Monto ISIB Canasta Total + Monto ISIB del gasto asociado al automóvil

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Análogamente a lo mencionado para los impuestos directos, los indirectos representan una proporción del consumo de los hogares o carga tributaria que es bastante similar (alrededor del 1,1%) entre los hogares sin considerar el uso de automóvil; mientras que con esta variable la proporción fluctúa de manera inversamente proporcional al consumo, entre el 1,4% y el 1,8%.

En los Cuadros 5.3.5 y 5.3.6 se observa la proporción de todos los impuestos directos e indirectos considerados (ISIB, ABL y Patentes) respecto del gasto total en cada hogar, es decir, la Canasta de Consumo Total¹⁸ más los impuestos directos (ABL y Patentes) y los gastos asociados al uso de un automóvil.

¹⁸ El monto correspondiente al ISIB ya está incluido en la *Canasta de Consumo Total*.

Cuadro 5.3.5 Consumo mensual e impuestos indirectos y directos en pesos, y carga tributaria porcentual total de los hogares sin automóvil según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de Hogar	Consumo ¹	Impuestos indirectos ²	Impuestos directos ³	Total impuestos	Carga tributaria total
	[A]	[B]	[C]	[D] = [B] + [C]	[E] = [D] / [A]
pesos mensuales					%
Hogar I	4.313	48	76	124	2,9
Hogar II	2.208	25	38	64	2,9
Hogar III	1.441	16	26	41	2,9
Hogar IV	2.420	28	46	74	3,0
Hogar V	3.508	41	46	87	2,5

¹ Canasta de Consumo Total

² Monto ISIB Canasta Total

³ ABL

Nota: La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Cuadro 5.3.6 Consumo mensual e impuestos indirectos y directos en pesos, y carga tributaria porcentual total de los hogares con automóvil según tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Tipo de Hogar	Consumo ¹	Impuestos indirectos ²	Impuestos directos ³	Total impuestos	Carga tributaria total
	[A]	[B]	[C]	[D] = [B] + [C]	[E] = [D] / [A]
pesos mensuales					%
Hogar I	5.142	73	187	261	5,1
Hogar II	3.037	50	150	200	6,6
Hogar III	2.270	41	137	178	7,8
Hogar IV	3.249	53	157	210	6,5
Hogar V	4.337	66	157	223	5,2

¹Canasta de Consumo Total + gasto automóvil

²Monto ISIB Canasta Total + Monto ISIB del gasto asociado al automóvil

³ABL + Patentes

Nota: La suma de las cifras parciales difiere del total por procedimientos de redondeo

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Tal como ocurría para los impuestos analizados por separado (directos e indirectos), esta proporción o carga tributaria total es similar en los hogares si no se considera la posesión de un automóvil (alrededor del 3,0%), mientras que con esta variable se incrementa considerablemente, llegando a un 6,2% en promedio; y se distribuye de manera inversamente proporcional al gasto.

Finalmente, a modo de resumen, en los Gráficos 5.3.1 y 5.3.2 se muestra la carga tributaria total y la asociada a cada tipo de impuesto (directo e indirecto).

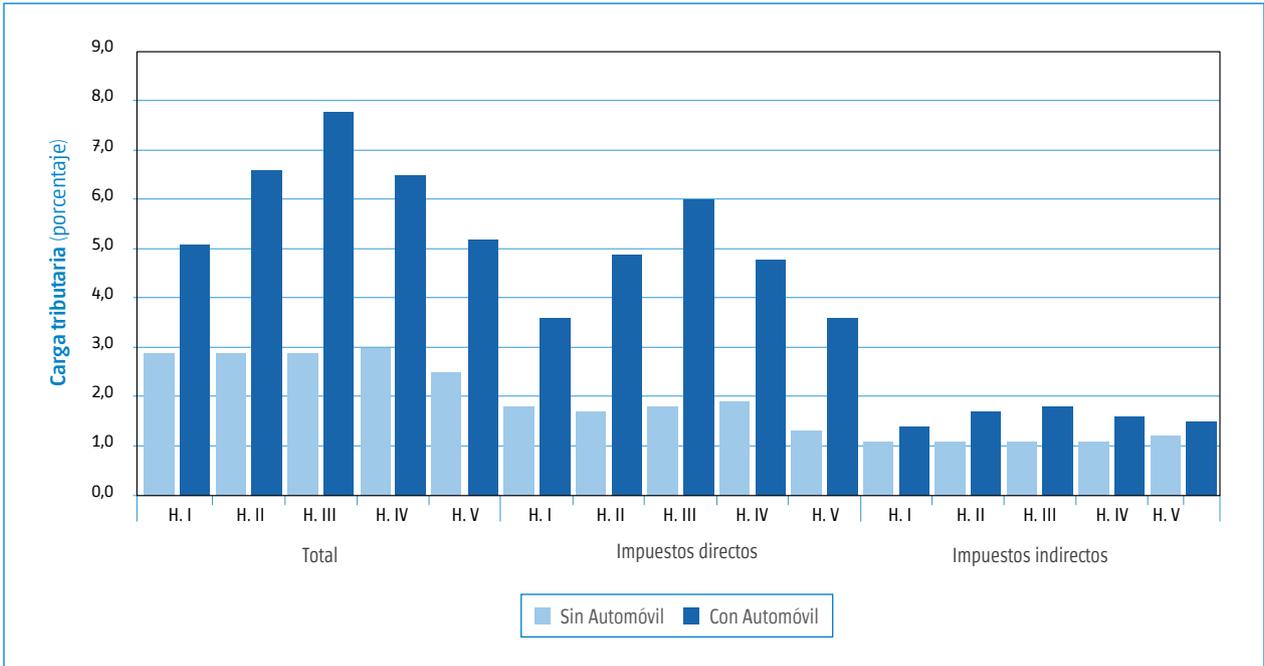
El primer gráfico presenta la correspondiente desagregación por tipo de hogar y con y sin uso de automóvil. Como puede apreciarse, la carga tributaria sin considerar el uso de automóvil presenta valores similares entre los hogares, siendo la asociada a los impuestos directos (ABL) más significativa que la relativa a los impuestos indirectos (ISIB), con valores cercanos al 2,0% para la primera y al 1,0% para la segunda.

La excepción la constituye el Hogar V, que presenta una carga tributaria para los impuestos directos sensiblemente menor que los demás hogares debido a que, además de corresponderle un monto de ABL medio, el valor en consumo es el más alto de los hogares ya que es el único que incluye la variable alquiler.

Si se considera la variable automóvil los valores de carga tributaria se incrementan, de manera significativa en el caso de la asociada a los impuestos directos (aquí se suma la Patente, que representa un valor de bastante peso); y reflejan una distribución diferenciada en función del tipo de hogar que es inversamente proporcional al nivel de gasto (con la mayor carga en el Hogar III, unipersonal, donde la variable automóvil tiene la mayor incidencia).

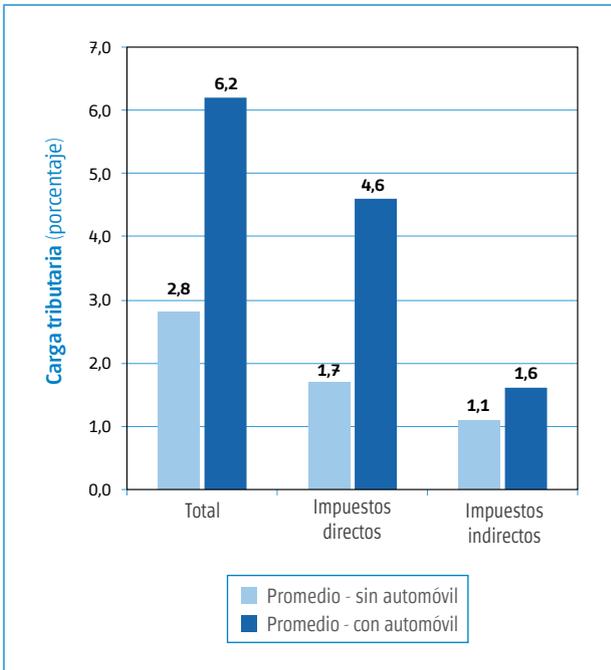
En el Gráfico 5.3.2 se presenta el promedio simple de las cargas tributarias, mostrando cómo el uso del automóvil incide de manera significativa en la carga tributaria de los impuestos directos (Patentes), explicando casi la mitad de la carga tributaria total.

Gráfico 5.3.1 Distribución porcentual de la carga tributaria total y de los impuestos directos e indirectos por tipo de hogar. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Gráfico 5.3.2 Carga tributaria promedio total, de los impuestos directos e indirectos. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Canastas de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

6. Anexo

Cuadro A6.1 Actividades económicas y alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos de los bienes y servicios de las canastas de consumo según bien o servicio (“Alimentos”). Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Bien/Servicio	Actividad económica	Código NAECBA	Alícuota base “supermercado”	Alícuota base “comercio tradicional”
Pan tipo francés fresco	Venta al por menor de pan	522411	2,0	1,5
Facturas	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412	2,0	1,5
Galletitas dulces	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412	2,0	1,5
Galletitas de agua	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412	2,0	1,5
Pan rallado/rebozador	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan	522412	2,0	1,5
Lentejas secas	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Banana	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Manzana deliciosa	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Naranja	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Mandarina	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Papa	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Cebolla común	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Lechuga	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Zapallo	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Tomate perita	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Zanahoria	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Batata	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Zapallitos	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Acelga	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
AjÍ morrón	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	2,0	1,5
Carne picada común	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Cuadril	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Asado	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Nalga	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Paleta	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Cuadrada	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Salchicha tipo viena sin piel	Venta al por menor de fiambres y embutidos	522112	2,0	1,5
Carne picada común	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Cuadril	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Asado	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Nalga	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Paleta	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Cuadrada	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Salchicha tipo viena sin piel	Venta al por menor de fiambres y embutidos	522112	2,0	1,5
Paleta -fiambres	Venta al por menor de fiambres y embutidos	522112	2,0	1,5
Filet de merluza fresco	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	522910	2,0	1,5

Continúa

Cuadro A6.1 Conclusión

Bien/Servicio	Actividad económica	Código NAECBA	Alícuota base "supermercado" %	Alícuota base "comercio tradicional" %
Pollo entero	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de la granja y de la caza	522220	2,0	1,5
Huevos de gallina	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de la granja y de la caza	522220	2,0	1,5
Pizza de muzzarela	Servicios de pizzerías, 'fast food' y locales de venta de comidas y bebidas al paso	552113	3,0	3,0
Empanadas cocidas	Servicios de pizzerías, 'fast food' y locales de venta de comidas y bebidas al paso	552113	3,0	3,0
Hamburguesa en sandwich	Servicios de pizzerías, 'fast food' y locales de venta de comidas y bebidas al paso	552113	3,0	3,0
Leche entera común	Venta al por menor de productos lácteos, incluye quesos	522111	2,0	1,5
Queso tipo cuartirolo	Venta al por menor de productos lácteos, incluye quesos	522111	2,0	1,5
Queso en barra	Venta al por menor de productos lácteos, incluye quesos	522111	2,0	1,5
Queso para rallar	Venta al por menor de productos lácteos, incluye quesos	522111	2,0	1,5
Yogur	Venta al por menor de productos lácteos, incluye quesos	522111	2,0	1,5
Tomates en conserva	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Atún en conserva	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Aceite mezcla	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Manteca	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Carne picada común	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	2,0	1,5
Azúcar blanca	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Dulce de leche	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Mermelada	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Jugo en polvo	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Sal fina	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Sal gruesa	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Vinagre de vino	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Yerba mate	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Café molido	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Té común en saquitos	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Arroz blanco, grano largo	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Harina de trigo	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Fideos secos de sémola	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Tapas para empanadas	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Tapas para tartas	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	2,0	1,5
Vino tinto	Venta al por menor de vinos	522510	3,0	3,0
Cerveza	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	522520	3,0	3,0
Gaseosa	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos	522520	3,0	3,0

Fuente: Elaboración propia a partir del NAECBA, Código Fiscal 2011 y Ley Tarifaria 2011 de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Cuadro A6.2 Actividades económicas y alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos de los bienes y servicios de las canastas de consumo según bien o servicio ("Otros bienes y servicios"). Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Bien/Servicio	Actividad económica	Código NAECBA	Alícuota base "supermercado" %	Alícuota base "comercio tradicional" %
Expensas	[Varias actividades: administración de consorcios; servicios públicos; servicios de encargado; servicios de limpieza de edificios; servicios de reparaciones; compra de materiales, ...]	700000 / 749310 / 749332 / 402000 / 401300 / 410000 / ...	1,5 ¹	1,5 ¹
Gas	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías	402000	0,5	0,5
Electricidad	Distribución y administración de energía eléctrica	401300	3,0	3,0
Agua	Captación, depuración y distribución de agua	410000	3,0	3,0
Colectivo	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros	602210	0,75	0,75
Subte	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	601210	1,5	1,5
Teléfono fijo en hogares unipersonales	Servicios de comunicación por medio de telefonía fija	642210	3,0	3,0
Celular en hogares unipersonales	Servicios de comunicación por medio de telefonía celular	642220	6,0	6,0
Internet en hogares unipersonales	Servicios de comunicación por internet	642291	3,0	3,0
Artículos de limpieza	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	523920	3,0	3,0
Servicios de esparcimiento	[Varias actividades: servicios de transmisión de radio y televisión; servicios de cinematografía y servicios de espectáculos artísticos y de diversión; servicios de fotografía; venta al por menor de libros y publicaciones, ...]	642100 / 921000 / 749400 / 523810 / ...	3,0 ²	3,0 ²
Bienes y servicios para el cuidado personal	Venta al por menor de productos cosméticos, de perfumería y de tocador, en forma conjunta	523123	3,0	3,0
Indumentaria y calzado para adultos	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	523300	3,0	3,0
Salud	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	523110	1,0	1,0
Equipamiento del hogar	[Varias actividades: Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho; venta al por menor de equipos de sonido, radio y televisión; venta al por menor de equipos y accesorios de informática; ...]	523510 / 523562 / 523952 / ...	3,0 ²	

¹Alícuota promedio ponderada.

²Alícuota más representativa.

Fuente: Elaboración propia a partir del NAECBA, Código Fiscal 2011 y Ley Tarifaria 2011 de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.

Cuadro A6.3 Gasto mensual y monto del ISIB en pesos y alícuota asociados al uso de un automóvil según concepto. Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2011

Concepto	Gasto mensual (pesos)	Alícuota (%)	ISIB (pesos)
Gasto total	829	3,0	25
Seguro	318	3,0	10
Nafta	376	3,0	11
Mantenimiento	135	3,0	4

Fuente: Elaboración propia a partir de un relevamiento de informes especializados del sector. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Hacienda GCBA.